

VARGAS BARRIENTOS, Pedro León



Foto facilitada por Sergio Navarro

NOMBRE COMPLETO:

Pedro León Vargas Barrientos

EDAD al momento de la detención o muerte:

11-04-50, 23 años de edad

PROFESION U OCUPACION:

Obrero estudiante de Pre-universitario

FECHA de la detención o muerte:

13 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

En el centro de Paine

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Carabineros y Civiles

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido - **(ENCONTRADO)**

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)

SITUACION REPRESIVA

Pedro León Vargas Barrientos, de 23 años al momento de los hechos, soltero, obrero y estudiante, militante del MIR, fue detenido el día 13 de septiembre de 1973, en el centro de Paine en presencia de testigos, por un grupo conformado por Carabineros y civiles de la localidad e ingresado a la Subcomisaría del lugar donde permaneció hasta el 16 del mismo mes, fecha en que fue sacado con destino desconocido. Su detención fue realizada al margen de toda legalidad y sistemáticamente negada por las autoridades consultadas. Pedro León Vargas Barrientos permanece a la fecha detenido-desaparecido.

El joven Vargas Barrientos al momento de los hechos se encontraba cesante, tras haber trabajado de garzón en la Fuente de Soda "Bavaria" ubicada en la carretera sur, frente a Paine. De allí había sido despedido luego que en representación de los trabajadores de ese establecimiento planteara mejoras salariales a su empleador. El 12 de septiembre de ese año, se presentó voluntariamente en la Subcomisaría ante la eventualidad de que pudiera haber algún cargo o acusación en su contra. Todos los carabineros lo conocían, incluso el Capitán Nelson Bravo, quienes le dijeron que se fuera a su casa pues no existían cargos en su contra. La mayor parte de los policías había sido pensionista de su madre. El día 13 de septiembre alrededor de las 7:00 A.M., Vargas Barrientos fue de compras a una panadería ubicada en el centro, cerca de su hogar. Habían unas 50 personas haciendo cola para ingresar al establecimiento comercial. De acuerdo a información entregada por testigos la señora María Iglesias, propietaria de una Barraca ubicada frente a la panadería, llamó a Carabineros denunciando la presencia de Pedro Vargas. Pocos instantes después llegó al lugar una camioneta amarilla manejada por Claudio Oregón, civil de la zona. En ese momento Carlos Escobedo, también civil indicó a los carabineros el lugar exacto en que se encontraba Vargas Barrientos. Fue así como descendió del vehículo el carabinero Jorge González (también había sido pensionista de su madre) y los civiles Hugo y Fernando Aguilera, dueños de una fábrica casera de calugas ubicada

en Paine. Entre todos ellos amarraron al joven mientras amenazaban con sus armas a los testigos impidiendo la reacción de estos, incluso les hicieron poner sus manos en alto a la vez que proferían garabatos y gritaban que ellos eran quienes mandaban. Pedro fue golpeado sin compasión, lanzado al suelo de espaldas y sus agresores comenzaron a saltar sobre su cuerpo. Testigo de estos hechos fueron las señoras Juana Juica, Eliana Canales y Olga Calderón esta última quiso coger la bolsa del pan y dinero de Pedro, pero no se lo permitieron; luego los agresores comenzaron a disparar al aire a fin de atemorizar a los testigos que les gritaban ¡asesinos!

En estado de inconsciencia fue subido a la camioneta y conducido al Retén. Sus familiares apenas se enteraron de lo acontecido acudieron al recinto policial donde no se les permitió acercarse. Sin embargo, su hermana Silvia con el pretexto que necesitaba con urgencia su carnet maternal, acudió el 16 de septiembre hasta la Subcomisaría y pidió que le preguntaran a su hermano sobre el documento. El carabinero que cumplió el encargo, le informó que Pedro no sabía dónde estaba el carnet, confirmando de paso así que lo tenían detenido. Jaime Patricio Ramírez Zapata en declaración judicial manifestó haber estado detenido en la misma celda que Pedro y haber oído cuando llamaron a Pedro en voz alta y le preguntaron por el carnet maternal; además agregó que momentos antes de quedar en libertad, Pedro le encargó que le avisara a su madre que estaba bien. Armando Pereira Salas fue detenido el 13 de septiembre en la mañana en la vía pública por Carabineros e ingresado a la Subcomisaría de Paine permaneciendo en un calabozo donde se encontraban entre 20 a 30 detenidos entre los cuales reconoció a Pedro con quien había sido compañero de estudios en la Escuela Consolidada de Buin. Armando Pereira quedó en libertad la misma noche del día 13 de septiembre, mientras que Pedro permaneció en la celda. Su testimonio fue entregado judicialmente. Años más tarde la familia Vargas Barrientos fue informada por un vecino de Paine que el civil Edmundo Meza, camionero al momento de los hechos, habría reconocido prácticamente haber ido a "botar" los cuerpos de Pedro León Vargas Barrientos y de Nelson Cádiz Molina (detenido-desaparecido desde el 14 de septiembre de 1973) al canal Panamá ubicado en el sector rural de Paine. Este antecedente fue entregado por la familia al Ministro don Germán Hermosilla en la causa 2-90-E.

La detención y posterior desaparecimiento de Pedro León Vargas Barrientos se enmarca en lo que fue la represión en Paine. (Mayores antecedentes en José Domingo Adasme Núñez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Las primeras diligencias orientadas a esclarecer el paradero de Vargas Barrientos las realizaron personalmente sus familiares recorriendo los diferentes centros de detención existentes en el período, además, consultaron en el Ministerio del Interior y Defensa, concurren a la Cruz Roja Internacional y revisaron las listas del Instituto Médico Legal y buscaron en los libros del Cementerio General. Sin embargo, todo lo anterior no les permitió aclarar el paradero de él.

Pedro León Vargas Barrientos fue incluido en el recurso de Amparo presentado el 29 de marzo de 1974 en favor de 131 personas (rol 289-74) ante la Corte de Apelaciones de Santiago. El 28 de noviembre de ese año, la Corte Rechazo el recurso. El 31 de enero de 1975 la Corte Suprema confirmó el fallo, ordenando, no obstante, la instrucción de sumario criminal y recomendando la designación de un Ministro en Visita Extraordinario. Los antecedentes de Vargas Barrientos no fueron remitidos por error. En abril de 1979 se dio inicio a la causa rol 25644 por el delito de secuestro y que por mandato de la Corte de Apelaciones de Rancagua recaía en el recientemente

designado Ministro en Visita don Juan Rivas Larraín, a fin de que se abocara a investigar el desaparecimiento de Vargas Barrientos. Paralelamente a este proceso el mismo Ministro investigó en causa rol 24005-1 el desaparecimiento de 23 personas detenidas en el mes de octubre de 1973, en Paine. Los procesos no fueron acumulados. Con fecha 5 de abril de 1979 el Ministro Visitador se constituyó en la Subcomisaría de Paine a fin de consultar los libros de ingresos de detenidos correspondientes a septiembre de 1973 siendo informado que estos se encontraban incineradas conforme a disposiciones establecidas en el "Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros N°3". Los libros habían sido destruidos el 10 de mayo de 1977, información que fue certificada por el Ministro al constituirse al día siguiente en la 7a. Comisaría de Carabineros de Buin e inspeccionar el libro caratulado "Carabineros de Chile, 10° Prefectura Rural de Santiago 7a. Comisaría Buin, Libro de destrucción de documentos".

Con fecha 6 de abril de 1979 declaró el Mayor de Carabineros Nelson Iván Bravo Espinoza -en ese entonces Capitán- y que estuvo a cargo de la Subcomisaría de Paine en septiembre de 1973. En su declaración afirmó no haber permitido a sus subalternos dejar de anotar los nombres de quienes eran detenidos en el libro de "Novedades de la Guardia". Respecto a Vargas Barrientos manifestó no recordar que alguien hubiera preguntado por esta persona. Además agregó "tampoco entregué directamente a los militares a algún individuo que hubiera sido detenido por nosotros, ya que teníamos instrucciones de la Superioridad en orden a que los detenidos por nosotros siguieran el trámite normal, o sea, ser puestos en libertad si no había mérito o bien ser puestos a disposición de la justicia". Es del caso señalar que el 4 de junio de 1975 en causa rol 23853 del mismo Juzgado de Letras, en la cual se investigaba una presunta desgracia en los hermanos Hernán y Juan Albornoz Prado -detenidos en Paine el 15 de septiembre de 1973 por carabineros- había declarado el Sargento Reyes, subalterno del Capitán Bravo, respecto al procedimiento seguido ante una detención en la Subcomisaría, textualmente: "muchas veces debíamos detener personas que eran encargadas precisamente por los militares, las cuales nos daban los nombres y domicilios y nosotros únicamente acudíamos a esos lugares, las deteníamos y enseguida se entregaban a los militares. No se anotaban los nombres de los detenidos en ningún libro por lo que no se llevaba control al respecto de esto".

Compulsas de la causa 24005-1 fueron agregadas al proceso de Vargas Barrientos en mayo de 1979. En ellas se consignaron declaraciones formuladas ante el Tribunal por Carabineros de la dotación de la Subcomisaría de Paine. José Floriano Verdugo Espinoza, jubilado de Carabineros, declaró haber estado dedicado exclusivamente a labores de vigilancia del cuartel, afirmó nunca haber visto en el lugar detenidos conducidos por patrullas de Carabineros agregando que a veces observó detenidos en las celdas y que pensó que eran ebrios detenidos cuando pasaban frente al cuartel, además dijo que observó que llegaban patrullas militares en camiones cerrados y los jefes solían detenerse en la Unidad. Respecto a Vargas Barrientos, declaró no haber sabido ni haber escuchado acerca de su posible arresto frente a una panadería. Raúl del Carmen Ortiz Maluenda, jubilado de Carabineros declaró en los mismos términos que su compañero agregando respecto a los vehículos militares que llegaban hasta el cuartel "...en septiembre de 1973 vi a pleno día como a las 16:30 horas que un camión militar con barandas, pero sin cubierta de lona, se detenía frente a la Subcomisaría y en él viajaban fuera del chófer 2 militares y en la parte de atrás iban 2 o 3 civiles desconocidos para mí evidentemente detenidos pues uno de los militares armados les vigilaba constantemente; el otro se bajó a pedir uniformes y luego continuaron su camino". Los carabineros jubilados Lucas Humberto Pacheco Barrera, y Guillermo Oscar Fuentes Barrera también declararon en los mismos términos que Verdugo Espinoza agregando ambos que para efectos de las compras de alimentos

del casino del personal al interior de la Subcomisaría se contó con una camioneta amarilla de la familia Oregón Tudela "que durante varios días estuvo facilitada para cooperar con Carabineros...". "Cuando salía a efectuar estos menesteres siempre iba algún personal de Carabineros". En el mes de diciembre el Ministro Espejo se declaró incompetente en la causa rol 25644 remitiendo los antecedentes a la Fiscalía Militar. Con fecha 4 de enero de 1980 la Tercera Fiscalía Militar bajo el rol 32-80 retoma la investigación del caso de cuya tramitación no se tienen antecedentes.

En el mes de agosto de 1990 la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda designó a don Germán Hermosilla, Ministro en Visita a fin de que se abocara a investigar inhumaciones irregulares ocurridas en Paine y que afectarían a detenidos desaparecidos, según denuncia la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago a esa Corte. La causa fue rolada con el N°2-90-E. En ella se consignan declaraciones de los familiares de Vargas Barrientos que dan cuenta de su detención y posterior desaparecimiento y mencionan testigos de su arresto y presencia en el recinto de Carabineros.

Ante el Tribunal declaran los ex detenidos Jaime Patricio Ramírez Zapata y Armando Pereira Salas, acerca de la permanencia de Vargas Barrientos en la Subcomisaría de Paine. Pereira Salas al declarar ante el Ministro en Visita Germán Hermosilla, entregó información respecto al clima que se vivía al interior de la Comisaría señalando en una de sus partes: "en la guardia de la Comisaría de Paine debí entregar mis pertenencias personales y nuevamente me hicieron ponerme boca abajo en el suelo con las manos en la nuca. Varios carabineros comenzaron a golpearme dándome puntapiés en distintas partes del cuerpo. Luego, en estado de semi-inconsciencia, fui llevado a otro lugar donde con un corvo empezaron a cortarme el pelo dejándome con la cabeza rapada. Tras esto continuaron golpeándome para ingresarme luego a un calabozo donde se encontraban entre 20 y 30 detenidos todos con las cabezas rapadas. Entre los detenidos que allí se encontraban pude reconocer a Pedro León Vargas Barrientos" ... "Durante el día sacaban de las celdas a los detenidos por listas al patio donde procedían a interrogarnos y golpearnos. Como consecuencia de esto sufrí la fractura de varias costillas".

En otra de sus partes agregó "mientras estaba detenido se encontraban varios civiles en el interior de la Comisaría haciendo asados y bebiendo. Reconozco haber visto en ese lugar a los hermanos Tagle, a Francisco Luzoro y Claudio Oregón, empresarios transportistas, quien tiene un restaurante en la carretera, Julio Hernández ya fallecido y Luis Pérez quien manejaba la camioneta que participó en mi detención". (citas de la declaración jurada) En su declaración además narró el modo de operar al momento de su libertad; ya siendo de noche junto a otros detenidos se les hizo correr por la calle mientras desde la Comisaría se les disparaba hasta que se perdían en el camino. En la oportunidad uno de los que quedó en libertad con él cayó al suelo sin vida, en tanto que otros quedaron heridos de bala.

La causa 2-9-0-E al cierre de esta redacción (enero 1992) se encontraba en estado de sumario sin haberse producido novedades respecto al caso de Pedro León Vargas Barrientos.

Los antecedentes antropomórficos de Pedro León Vargas Barrientos fueron incluidos en la causa rol 4449-AF, que se iniciara el 22 de agosto de 1991 ante el 22 Juzgado del Crimen de Santiago, tras haber interpuesto denuncia de inhumaciones irregulares ocurridas en el año 1973, en el Patio 29 del Cementerio General relativas a detenidos desaparecidos. El Tribunal en septiembre de 1991 ordenó la exhumación de 108 tumbas y las osamentas fueron remitidas para su identificación al Instituto

Médico Legal, el cual continúa trabajando en tal sentido. Informes preliminares decían que uno de los restos correspondía a Pedro León Vargas.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 1999 -2009 